INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO IGM-083-2023

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, relacionado al **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES EN ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. **CONSIDERANDO:** Que con fecha trece de abril del dos mil veintitrés, la Licenciada Flor de María Urrea Moss, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración y el señor Carlos Eduardo Wyld de Nes, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Eurobusiness, Sociedad Anónima, suscribieron Contrato Administrativo de **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES EN ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arrendante presentó garantía de cumplimiento de contrato mediante Póliza Número ciento dos guion ciento setenta y siete guion setenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro (102-177-76244) clase C dos (C2) de fecha 20 de abril de 2023, por el monto de treinta y siete mil quinientos setenta y seis quetzales con treinta y cinco centavos (Q. 37,576.35) del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, y su certificación de autenticidad de fecha 20 de abril de 2023. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120 y 133, del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 9 numeral 5, literal a), 19, 43 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; **RESUELVE: I) APROBAR**, el Contrato Administrativo número IGM-003-2023 de fecha trece de abril de dos mil veintitrés de **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES EN ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN"**, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y la Entidad Eurobusiness, Sociedad Anónima, por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y**

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C. A.

IGM-003

CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.375,763.50), que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **II) Remítase** copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; **III) Publíquese** oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **IV) Notifíquese.**

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C.A.

Manuel Eduardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración